

Seguro de Saldo Deudor – Información para familiares, causahabientes y codeudores

En caso de fallecimiento del titular de un crédito, se informa a continuación cómo proceder para solicitar la cobertura del Seguro de Saldo Deudor y, de corresponder, las alternativas para la cancelación de la deuda.

1. Comunicación del fallecimiento y solicitud de cobertura

Los familiares, causahabientes o codeudores deberán comunicar el fallecimiento del titular del crédito a través del siguiente correo electrónico:

cobranzasprextamo@paigo.com.uy

A los efectos de iniciar el trámite ante la empresa aseguradora, podrá requerirse la siguiente información y/o documentación, según corresponda:

- ✓ Certificado de defunción del titular del crédito
- ✓ Documento de identidad del titular
- ✓ Datos de contacto de la persona que realiza la comunicación
- ✓ Vínculo o parentesco con el titular fallecido

Recibida la información, se dará curso a la gestión correspondiente ante la aseguradora, y se informará oportunamente el resultado por el mismo medio de contacto.

2. En caso de rechazo de la cobertura

En el supuesto de que la cobertura del seguro de saldo deudor sea denegada, se informará dicha circunstancia a los familiares, causahabientes o codeudores.

En tal situación, se pondrán a disposición las alternativas para la cancelación total de la deuda, respetando el plan de pago originalmente acordado con el deudor fallecido o, en su caso, proponiendo un plan alternativo que resulte más favorable para el causahabiente o codeudor, de conformidad con la normativa aplicable.